

Ayuntamiento de Guadix

Expediente 3517/2024
Asunto: Resolución

EXPEDIENTE DE CONTRATACION OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL 11 EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GUADIX, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACION ORDINARIA

RESOLUCIÓN

Iniciado Expediente de Contratación para la Ejecución del Proyecto de Renovación del Césped Artificial del Campo de Fútbol 11 en el Polideportivo Municipal de Guadix, por el Procedimiento Abierto Simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria,

Considerando que obran en el expediente los siguientes documentos:

- Necesidad e idoneidad del contrato (art. 28 L.C.S.P.)
- Justificación del procedimiento y criterios (art. 116.4 L.C.S.P.)
- Informe Jurídico (Apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera L.C.S.P.)
- Pliego de cláusulas administrativas (art. 116.3 L.C.S.P.)
- Informe Intervención
- Proyecto Técnico de obras

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía Nº 979 de 5.07.2019 se delegó en la Junta de Gobierno local las competencias en materia de Contratación, visto lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 40/15 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando lo actuado Esta Alcaldía en uso de las facultades que la Ley le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local viene a

RESOLVER:

1. A tenor de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución número 757/2023 de fecha 21 de junio de 2.023, en materia de contratación



Ayuntamiento de Guadix

2. Aprobar el Expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para la obra consistente en la Renovación del Césped Artificial del Campo de Fútbol 11 en el Polideportivo Municipal de Guadix, convocando su licitación.
3. Aprobar la justificación de la necesidad del contrato, procedimiento y criterios de adjudicación.
4. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que, como ley fundamental del contrato, regirá la adjudicación de la contratación de la ejecución de obras de Renovación del Césped Artificial del campo de Fútbol 11 en el Polideportivo Municipal de Guadix, por el procedimiento abierto Simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.
5. Iniciar el procedimiento licitatorio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, mediante anuncio de licitación que se publicará en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
6. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico de Obras.

Documento firmado electrónicamente

